

Acta Sesión Ordinaria 77-2024

19 de Diciembre del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 77-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 19 de Diciembre del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 - II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.
 - III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Modificar la compra de terrenos que quedaron pendientes.
 - IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
 - V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 1. Declarar de interés público la adquisición del BIOTOTO conformado por las fincas del Sector La Gruta No. 57975, No. 57973, No. 167635 y No.229400.

CONSIDERANDO

1. Que para este momento 19 de diciembre de 2024 la Administración logró en un tiempo récord de tres meses, a partir de la aplicación del presupuesto extraordinario 01-2024, remitir a la Notaría del Estado los expedientes para la adquisición de las fincas con fines ambientales No. 212776, No. 212777 y No. 123045. No obstante, a pesar de que la intención de la compra de los terrenos del es la conservación y protección ambiental y del recurso hídrico, el Biotopo del Sector de La Gruta se encuentra a la fecha de hoy a la espera de su aprobación por parte del Concejo Municipal, de forma que cuente con la respectiva declaratoria de interés público, que le permitiría a la administración, continuar con su compra antes de finalizar el primer semestre de 2025.
2. El Biotopo es de vital importancia por ser el último pulmón de tal magnitud para el cantón de Belén, por sus recursos ambientales e importancia histórica, siendo el lugar de génesis del cantón de Belén, antiguamente Potrerillos. El día de hoy cuenta con la asignación presupuestaria que se necesita para adquirir esta joya verde, por lo que, se requiere de su declaratoria de interés público por parte de este honorable concejo municipal, a manera de poder continuar con el proceso de adquisición en enero de 2025.
3. El postergar la declaratoria de interés público de las fincas que conforman el biotopo, generaría afectaciones en múltiples sentidos. Primero, implicaría retrotraer todo el proceso de adquisición, a la espera de la aplicación del presupuesto extraordinario hasta la segunda mitad del 2025.
4. Segundo, el postergar la declaratoria de interés público de las fincas estas fincas los nuevos avalúos implicarían costos para la administración, se corre el riesgo de que aumente la plusvalía de los terrenos y de una pérdida de interés por parte de los propietarios anuentes en colaborar actualmente en el proceso de expropiación administrativo que se realizaría con la notaría del Estado en caso de que se apruebe hoy mismo la declaratoria de interés público.
5. Tercero, el postergar la declaratoria de interés público de las fincas, en caso de que los propietarios dejen de mostrar la anuencia de vender sus propiedades, la administración tendrá que recurrir a procesos largos y costosos de expropiación vía judicial. Lo cual, llevaría a correr el riesgo de que se aumente el valor de la tierra, atrasando la adquisición de fincas que tienen como finalidad, ser espacios de conservación, científicos y socioeducativos a favor del cantón de Belén.

POR TANTO

1. Dejar sin efecto el inciso segundo del artículo 12 del Ref. 6512/2024 del 05 de noviembre de 2024, por medio del cual se recibió el AMB-MC-260-2024, el cual remite el DTO-149-

2024 del 01 de noviembre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, el cual contiene informe técnico referente a adquisición de finca de interés público, fincas del Sector La Gruta.

ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-260-2024. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Se solicita que se incorporen los expedientes administrativos, así como los avalúos de las propiedades.

2. En cuanto a la finca No. 57973, dejar sin efecto el artículo 6, Ref. 6806/2024 del 04 de diciembre de 2024, mediante el cual se acordó por unanimidad remitir el expediente a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación al Concejo Municipal.
3. En cuanto a la finca No. 57975, dejar sin efecto el artículo 7, Ref. 6807/2024 del 04 de diciembre de 2024, mediante el cual se acordó por unanimidad remitir el expediente a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación al Concejo Municipal.
4. En cuanto a la finca No.167635, dejar sin efecto el artículo 8, Ref. 6808/2024 del 04 de diciembre de 2024, mediante el cual se acordó por unanimidad remitir el expediente a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación al Concejo Municipal.
5. En cuanto a la finca No.229400, dejar sin efecto el artículo 9, Ref. 6809/2024 del 04 de diciembre de 2024, mediante el cual se acordó por unanimidad remitir el expediente a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación al Concejo Municipal.
6. Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir las fincas No. 57975, No. 57973, No. 167635 y No.229400 para la protección de recurso hídrico y conformación de Parque Ambiental.
7. Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la finca completa 167635-000, parte de la finca 57975-000, finca completa 57973-000 y parte de la finca 229400-000 ya que se cuenta con el análisis técnico y legal para su adquisición, así como con el contenido presupuestario de acuerdo con la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado "Terrenos", que cuenta con un monto ¢1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78) y con la siguiente información a la que se le agregue para efectos de publicación en el diario oficial la Gaceta, plano catastrado para segregaciones o parte de finca ,el área ,el número de avalúo administrativo y monto en colones del valor de cada finca a adquirir, según avalúo.

8. Encomendar a la secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de la finca completa 167635-000, parte de la finca 57975-000, finca completa 57973-000 y parte de la finca 229400-000, incluyendo el área a adquirir, número de plano de catastro, número de avalúo, monto en colones del valor de fincas según avalúo para cada finca, en el Diario Oficial La Gaceta.
9. Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice las anotaciones de las Fincas completas y parte de estas según corresponda, en el Registro Inmobiliario.
10. Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir las fincas de interés o parte de estas según corresponda, lo cual incluye acudir a la Notaría del Estado y para tal fin se les autoriza a las firmas de las respectivas escrituras o bien firma de la respectiva escritura en caso de adquisición de fincas completas, parte de estas y posterior reunión de fincas a favor de la Municipalidad de Belén, cedula jurídica 3-014-042090.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comunica que lo del biotopo de La Asunción es un tema que efectivamente se ha trabajado desde el 2020 y conviene hacer un repaso de cómo surgió esto. En abril del 2020 se nos invitó por parte de un propietario privado a dar una visita a esa zona durante esa visita nosotros logramos apreciar que había una gran cantidad de afloramientos de agua potenciales nacientes eso ocasionó que coordinamos la visita de los 2 entes rectores en un caso, la Dirección de Aguas que tiene que ver con las concesiones, y en el caso de SENARA, que tiene que ver con ser el ente rector del agua subterránea. A partir de esas visitas se logra comprobar que hay existían 14 Nacientes de agua, sin oficializar, es decir, existían, pero no están oficializadas caso similar a la tercera naciente que está ya por El Guapinol, donde Baltazar. Esas 14 nacientes fueron oficializadas con los oficios DA-UHTPCOSJ-1562-2020 esa Dirección de Aguas y en el caso de SENARA, el SENARA-DIGH-UI-134-2020 a partir de esos informes, en el Concejo Municipal presentamos una moción para que durante el proceso de los IFAS del Plan Regulador pudieran incorporarse cuando se incorporan finalmente y en eso hubo una unanimidad siempre el Concejo Municipal y que valga siempre resaltar, se descubre que ante esa cantidad de nacientes de agua y el nivel de conservación de ese sitio, estábamos hablando efectivamente el principal biotopo, el Cantón de Belén, es decir, un bosque que está bien conservado y que tiene la menor cantidad de intervención humana posible a diferencia de otros que están como en generación, pero que esperamos a futuro, también están bien regenerados propiamente sobre el acuerdo, lo ideal hubiera sido, por supuesto, haberlo visto en la Comisión, haber dictaminado, siempre que sea hacer un proceso de compra una propiedad con declaratoria de interés público hubiera sido bueno tener el dictamen de respaldo sin embargo y conversándolo con la compañera Ana Betty anteriormente, efectivamente estamos de acuerdo en la compra de estas propiedades, pero tenemos sí una duda con respecto a una de ellas. De las que son las 57975, 57973, 167635 tenemos constancia de que siempre ha habido una disposición a vender en la Municipalidad, la 229400 del Convento de los Franciscanos, aliados históricamente del Cantón de Belén, siempre muy apuntados a los temas de la defensa ambiental de esa teníamos la duda de si se tiene ya lo que se dijo que se iba a conseguir, que era la autorización el visto bueno por parte de los

Franciscanos, para entrar a este proceso. Ellos han sido aliados históricamente de la Municipalidad de Belén, han sido aliados de Belén y esas cosas hay que hacerlas, máxime con ellos con el Convento de los Franciscanos, de forma que todo salga positivo. Repito de las 57975, 57973, 167635 total apertura, pero tenemos esa duda con respecto a la propiedad, 229400.

El Director del Área Técnica Operativa José Zumbado, denuncia que disculpa a la compañera Dulcehe Jimenez, ya que tuvo un problema personal, efectivamente en un periodo muy corto que está del 3 de septiembre, que fue cuando se aprobó el presupuesto extraordinario y creo que se aplicó unos días después a la fecha realizamos un esfuerzo casi que completo, todos los días y durante lapsos de mucho tiempo para poder tener todo listo y las fincas que ya tenían declaratoria de interés público, que quedaron inclusive ingresadas con los expedientes administrativos en la Notaría del Estado, en cualquier momento nos llaman para afirmar y consolidar los cierres. Esta propuesta de hoy que la Presidenta Teresita Venegas, traía a la mesa del Concejo Municipal, es una iniciativa de la misma Unidad Ambiental de la Municipalidad, lo repito, tanto la Alcaldía como la Dirección Operativa y otros compañeros, le hemos dado el soporte respectivo y los expedientes están prácticamente listos, pendientes de la declaratoria de interés público, como dice Ulises lo apropiado hubiera sido eso de que pase por Comisión sin embargo, los expedientes fueron remitidos hace unos 22 días los miembros de la comisión son los mismos miembros del Concejo Municipal podemos dar fe de que en realidad los expedientes están prácticamente con toda la información y con respecto a la pregunta en sí lo que en este momento nosotros estamos pidiendo es que se tome la declaratoria de interés público y que se autorice a la señora Alcaldesa a realizar todas las diligencias administrativas que se requieren para poder adquirir las fincas, eso es más que todo, porque el periodo vigente del 2024, si es del 31 de diciembre, hoy es 19, creo que ustedes tienen sesiones, no sé si es hasta hoy o mañana, hasta hoy pero la administración seguimos trabajando hasta el 31 y el periodo cierra el 31 inclusive algunos salen el 20, pero otros posiblemente vamos a tener que quedarnos hasta culminar en los procesos que están y la razón es muy sencilla, es que el recurso está disponible y para el otro año tendríamos la continuidad a partir del 6 de enero, que se inicie de nuevo, si se toma la declaratoria de interés público el 6 de enero continuamos, pero si no se hace, ya el presupuesto se va superávit y tendríamos que esperar hasta el extraordinario en este caso es por un asunto de atrasos en el tiempo, también puede provocar que tener que volver a hacer avalúos administrativos esto lo que hace es encarecer el proceso de las compras, porque no son terrenos de 200 m, son terrenos de 6000 y resto de metros cada uno, la hora de que se actualiza un avalúo hay muchísimos millones de colones que la municipalidad también estaría pudiendo invertir en otras cosas y referente al proceso propiamente de la posición de los Frailes Franciscanos yo personalmente me apersoné a una reunión en el Seminario que queda en el lado de Alajuela, por donde está la Universidad el INCAE me parece en La Garita. Yo participé de una reunión con ellos, son 4 Frailes que ven el asunto de ellos a nivel centroamericano, lo que nos pidieron respetuosamente era de que ellos se querían analizar con calma la opción, que lo ven bien en el sentido ambiental, pero que ellos quieren también valorarlo y someterlo a la revisión de la casa matriz que quedan Estados Unidos y están en ese proceso, sin embargo la declaratoria interés pública y el acuerdo en la línea que se está proponiendo, no afecta en este momento que no se tenga una decisión de ellos, porque nosotros en enero continuaremos el proceso, si ellos están de acuerdo, nosotros continuamos

con la línea del proceso administrativo y si hubiera que hacer algún ajuste con ellos, estamos en tiempo para poder hacerlo, ese aspecto Ulises no afecta en ese sentido, inclusive habrían otros mecanismos eventuales en caso de y nosotros también estamos tratando de resolver, yo personalmente a nivel del registro inmobiliario, estoy intentando ver la posibilidad de poder articular lo que llaman el bosque municipal, que es la otra propiedad que tiene la Municipalidad que colinda con el Río Bermúdez hacia el lado de Cariari. En el lado de Cariari también hay otra propiedad municipal y estamos intentando reunir las y si hubiera que hacer un puente peatonal, por ejemplo, para poder reunir las fincas creo que también podríamos hacerlo sin mayor problema. La idea de hoy, básicamente como algo histórico es no perder la oportunidad que hay por todos los factores que ya la compañera del Teresita Venegas, la Presidenta Municipal explicó y creo que por lo que usted mismo dice desde el 2020, ya que estamos 2024, han pasado 4 años, esto no es algo sencillo, no es fácil y ya que está a punto de salir, está un último empujoncito para poder, concretar esta adquisición de términos tan valiosa que es de tipo ambiental, de tipo hídrica y que también lleva una connotación de educación de la parte científica y como decía el señor Pérez, que es el que por cierto que vi un video ahí, que dice que inclusive en esa parte él propone que se haga algo todavía más como más cultural, por el asunto de que de ahí es donde nace el Cantón de Belén, de esa zona. Creo que todo se logró llegar a articular y me parece que es una posición bastante inteligente y bastante razonable de que pudieran colaborar en ese acuerdo y cualquier duda sobre algo del expediente estamos para servirles y podríamos sea por los canales oficiales, personalmente o por teléfono, por correo, como se hacía alguna duda, nosotros estaríamos dispuestos a solventar cualquier inquietud en ese sentido.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, pide que, primero quisiera como hacer el contexto en el que estamos hoy analizando el revocar varios artículos que habíamos acordado acá en sesiones anteriores del Concejo Municipal, básicamente los artículos que se están pidiendo revocar fueron acuerdos que se tomaron de remitir expedientes a la Comisión de Obras y Ambiente para analizar casualmente la declaratoria de interés público de algunas de las propiedades, yo sé que este año ha sido 1 año de transición, estamos recién iniciando en mayo y llevamos 6 meses de estar acá y ese periodo de transición, siempre atrás algunas cosas, de hecho el presupuesto extraordinario llegó en forma tardía para que fuera analizado acá en el Concejo Municipal y para que fuera aprobado y fue un presupuesto extraordinario de alrededor de 6000 millones de colones uno de los más altos que he podido yo ver a lo largo de la historia de la Municipalidad de Belén. Yo quisiera pensar que todo lo que se está gestando hoy sea con el interés de adquirir propiedades con interés ambiental que tienen, como es el, las propiedades de las que estamos hablando que están alrededor de La Gruta, donde está el biotopo cantonal, pero tampoco podemos perder de vista de que son 1.700.000.000 de colones los que están en esa meta la AM-05 que es para la compra de terrenos y que también comprendo a la administración que está haciendo todas las gestiones y poniendo los buenos oficios para que ese presupuesto quede comprometido para el 2025 y no entrar en un nuevo proceso para poder declarar de interés público las propiedades lamentablemente, muchos de estas solicitudes están en la Comisión de Obras y Ambiente, que fueron trasladadas en el mes de octubre el mes de noviembre, no pudieron ser revisadas y dictaminadas por el tiempo que conlleva el poder coordinar las comisiones y hacer las convocatorias y de todo y por eso hoy estamos analizando esta situación con respecto a esas propiedades del biotopo. La duda que mencionaba el

compañero Ulises es la misma duda que tenía yo con esta propiedad, la propiedad 229400, que es la que colinda con la propiedad 167635, que es la que tiene frente a calle pública, esa propiedad la 229400 se va a adquirir toda o se van a adquirir algunos metros porque se había hablado acá en una sesión de trabajo de la posibilidad de comprar algunos metros para dar acceso a las propiedades que están al fondo, pero a mí sí hay una cosa que me preocupa mucho y son los Franciscanos, yo no sé si después de la sesión de trabajo que tuvimos acá en la sala del Concejo Municipal donde estaba usted y estaba Dulcehe se comprometieron o se conversó acá de poder sostener una reunión con ellos y valorar la posibilidad de la anuencia que ellos tenían a vender y no caer en una declaratoria de interés público por la buena relación que siempre se ha tenido con los Franciscanos y sobre todo las personas del distrito de La Asunción, que ellos no vayan a sentir que la Municipalidad haga un atropello sobre sobre ellos, realmente a mí, en lo personal, me gustaría más que se hubiese conversado y que de parte de los Franciscanos existiera una disponibilidad de entrar en el proceso de declaración de interés público y poder sacar esta situación lo más armoniosamente posible. Usted decía José, ahora que no, que si hay una declaratoria de interés público y que ellos no tuvieran la anuencia a vender que se podría negociar con ellos, yo quiero saber qué procede después de hacer la declaratoria de interés público, porque una vez que se haga la declaratoria y se publique, no hay marcha atrás, tenemos que continuar con el proceso y lo que menos quisiera yo es que la otra parte esté rejea a negociar, aceptar la declaratoria de interés público y lo sientan como un atropello de la Municipalidad para ellos.

El Director del Area Técnica Operativa Jose Zumbado, expone que que como yo expliqué anteriormente tuvimos una reunión presencial con los Frailes y posteriormente se les remitió vía correo electrónico el avalúo, con 3 propuestas ahí voy respondiendo la pregunta tuya. Hay una propuesta de un tramo muy pequeñito que es ingresando por la misma Gruta, que ya hoy es propiedad municipal y articulándonos hacia la finca 67, algo que decía ahí, que es la que está contigo a los Frailes es un tramo muy pequeñito y que para ellos no es sustantivo, es algo muy pequeño, para nosotros más que todo es como para que a nivel catastral y registral exista una salida a calle pública. La opción 2 es una servidumbre un poquito más grande que viene de las colindancias norte, por donde ellos tienen un sector que antes sembraban y que coge hacia el sur para intersecar también la finca esta de la familia González Saborío, esa es una solución intermedia, que es como un acceso de 10 m de ancho, nada más, es algo también relativamente pequeño. Y hay una tercera opción que ya esa, es como considerando si a ellos les interesaría o no, como que la Municipalidad pudiera adquirir ya un terreno un poco más grande pero sacando lógicamente el área donde está las instalaciones de ellos, la iglesia y todo eso se deja e propiedad de ellos, pero que le permita a la Municipalidad, por ejemplo, en esa zona, hacer algunas otras obras complementarias que podrían funcionar de tipo de estudio y de científico y etcétera, porque, tendrían un poco más de cabida, por decirlo de una manera. Hay 3 opciones, las 3 opciones se enviaron a los padres yo recibí un mensaje del que administra, propiamente y me dijo que estaba muy complacido con la forma en que les habíamos explicado y habíamos abordado el tema y que ellos lo iban a enviar a consulta a los Estados Unidos para respectivo pudiera ser que pronto nos indiqué en el asunto. La cuestión de la declaratoria de interés público funciona esta manera, eso es en un requisito que está en la Ley de Expropiaciones, ante las compras de terrenos se las hacíamos con aprobación de Contraloría General de la República, ya hoy se manejan con un proceso de expropiación administrativa o procesos de expropiación

judicial, eso es lo que hay o una tercera es cuando se hace una lícita que se mete a SICOP, pero por ejemplo, cuando se anda buscando una propiedad que no tiene una condición específica, en este caso son condiciones específicas porque es para acceder al biotopo, en ese caso se hace de esta forma. Si fuera por ejemplo, que vamos a adquirir una propiedad para la Fuerza Pública, por ejemplo, para poner una idea o algo de la escuela y hay varias propiedades que cumplen con esos requisitos, hay que hacerlo por vía de licitación y hay que entrar al SICOP y todo el asunto, en este caso no es de esa forma y como le decía yo anteriormente cuando le respondí a Ulises, estamos trabajando una forma también de buscar acceso por el sector sur por vía pública, donde está Cariari, que es Bosques de Doña Rosa que si logramos encontrar, un acceso por ese lado, yo hablé de un puente peatonal, por qué, son zonas de protección, ahí no se pueden meter vehículos, es la gente a pie, con un sendero que se yo como los que se usan ahora ahí, en las reservas biológicas, etcétera y yo personalmente estoy haciendo consultas en el registro inmobiliario pudiera ser que dependiendo de las circunstancias, tal vez hasta ni sea necesario adquirirlo de los Franciscanos, pero en este momento tenemos que hacerlo porque es como es como decir un paquete y nosotros sobre la marcha, recuerde que le diga, a partir del 6 de enero estamos trabajando con lo demás, pero sé que a febrero ya no sea necesario y seguimos con las otras 3 o en su defecto tenemos que seguir con esa, ya podríamos tener tiempo suficiente para coordinar con los Franciscanos. Yo creo que en este momento nadie está pensando en ni que ellos piensen como que la Municipalidad va a pasar por encima de ellos ni nada de esas cosas, yo creo que hasta el momento, con el acercamiento que hemos tenido con ellos, ha sido bastante exitoso y en este momento inclusive hasta se podría tomar, si fuera el caso que ustedes así lo determinen, hasta podrían tomar acuerdos por separado de la finca tal y la finca tal, así inclusive si fuera el caso ahí se pueden mandar los 3, las otras y esperar un poquito a que se hable con los Franciscanos, son opciones que ustedes como Concejo Municipal tienen la oportunidad de manejarlo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, describe que yo me permito aclarar 2 cosas, la primera, esto no está trazado porque en Comisión de Obras no se vio, voy a aclarar que al igual que el ingreso a la administración en el 4 de diciembre, este acuerdo, ese acuerdo el 4 de diciembre fue notificado a la Comisión de Obras antes de esa fecha yo no lo podía ver porque no lo tenía adentro la Comisión y a raíz de las últimas 2 semanas que hemos tenido en diciembre hemos visto como nos ha tocado trabajar hasta 3 veces por semana las sesiones y además de esto, meter Comisión de Gobierno, meter Comisión la compañera de Cultura, meter Comisión de Hacienda y Presupuesto, creo que eso limitó el tiempo para poder hacer esto en estos días una vez comunicado en la Comisión de Obras, lo segundo es que yo le consulte ahorita a una abogada sobre el tema de los interés público y es que estén anuentes o no de la venta de su propiedad del interés público siempre tiene que ir y la abogada me está aclarando acá que no es cierto que el interés público es porque se va a expropiar, es que siempre tiene que darse el interés público para poder proceder con los trámites correspondientes se haya hablado o no tiene que existir el tema del interés público.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, sugiere que yo entiendo lo del interés público, claro que lo entiendo lo que pasa es que cuando tenemos que hacer una declaratoria de interés público y que ya en otras ocasiones se ha hecho uno trata de que el camino para llegar a hacer la declaratoria de interés público sea lo más armonioso posible habrán situaciones en las que

no cabe esa armonía y habrá que hacer la declaratoria de interés público, porque así se requiere hacer, en este caso yo tratando y respetando a los Franciscanos y por el papel tan protagónico que ellos han realizado dentro del Cantón de Belén, específicamente en el distrito de La Asunción a mí, en lo personal, me gustaría que sí, que aprobáramos las propiedades la 57973, la 57975, la 167635 y que se hiciera la declaratoria de interés público y que la 229400, que es la de los Franciscanos la dejemos en estudio para poder quizás tener una respuesta de esa consulta y de esos documentos que José nos mencionaba que se le envió a quien corresponda, porque no tenemos el nombre y tratar de llegar a un punto con ellos de que ellos acepten la declaratoria de interés público o ver realmente cuántos metros de esa propiedad son los que realmente a la Municipalidad nos interesa para tener el acceso al biotopo y así poder mantener una relación sana con los Franciscanos, si no podemos llegar a ese punto de armonía con ellos, analizaríamos la posibilidad de hacerle la declaratoria de interés público. Es una recomendación que le hago a los compañeros Regidores.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, recomienda que con respecto a la finca número 229400, que sería el por tanto 4 que la compañera Ana Betty solicita que hacemos por fuera, la pregunta mía va orientada a la parte, de presupuesto con José, afecta el dejarla fuera en lo que es el interés público para si en algún momento si se llega a una buena relación con el vendedor, en este caso con los señores Franciscanos y quedaría sin posibilidad de comprarse es mi pregunta para que la sume a la de ellos.

El Director del Area Técnica Operativa Jose Zumbado, formula que Ana Betty al inicio indicó que efectivamente es un asunto de ejecución presupuestaria y efectivamente, la idea de que todas esas propiedades se puedan quedar con declaratorio interés público es porque de una vez se reserva el recurso para esas fincas, si no lo hacemos, tendríamos que esperar hasta lo extraordinario el 2024. Me parece Ana Betty tal vez pero tendría que ser un asunto administrativo como para efecto de que se pueda cumplir lo que usted también desea lo que eventualmente podría ser es que se tomen la declaratoria de todas las fincas y que la administración considere las primeras 3 y las remita y la otra se deje un tiempo más mientras se hace; de todas maneras la Ley de Expropiaciones, que es un requisito la declaratoria de interés público es por un requisito que está en la Ley de Expropiaciones, pero eso tiene también una vigencia, en este momento no recuerdo si son 6 meses o 1 año, una cosa así, eso es lo que quiere decir es que es perfectamente se pueden hacer las primeras 3 para ir caminando con eso y quizá que se haga una subcomisión ustedes no sé puedan hacer un acercamiento con los Franciscanos en el mes de enero lo antes posible para atender la parte que usted dice y luego de eso hacer la declaratoria de interés público a nivel de La Gaceta puede ser por tiempos, pero sí más que todo por un asunto de disponibilidad de recursos recordemos que por años nunca ha habido plata para estos terrenos ambientales y ahora que hay es que tienen que aprovecharlo.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, determina que agradecer a Jose Zumbado la amplia explicación y está muy claro en donde se justifica la inversión en este bien, creo que todos los Belemitas que nos escuchan deben estar también muy contentos porque siempre que vaya algo en pro del medio ambiente, en pro de prevalecer la calidad del agua que todos los Belemitas tomamos, y tratándose de ese biotopo sobre todo a la Comunidad, de La Asunción, el barrio de

La Gruta, que como bien lo dijo don José y que Danilo Pérez en su momento lo ha exaltado que fue, es el punto de origen de nuestro Cantón, donde ahí además de la adquisición de ese bien a posteriormente se pueda hacer algo, algún tipo de emblema y que se rescate toda esa parte histórica y no nos olvidemos que hay en ese sitio en el 2007, en el Centenario de nuestro Cantón, se hizo un acto ahí del árbol emblemático un Sura que hay ahí en ese sitio árbol emblemático, Centenario de nuestro Cantón y todo eso aún que eso sea un sitio rico, eso que dice José del lado de Cariari que hay otra propiedad y que se puede hacer una cuestión peatonal, unos senderos todo eso enriquece, toda esa área de suma importancia y sobre todo porque es prevalecer el recurso hídrico, así que agradecerle a don José Zumbado la amplia explicación y ojalá que lleguemos a buen puerto con esto antes de que se dé campanazo de terminar del año, porque eso lo veo, tiene 4 años de estar en vigencia y que podamos, darle, como bien lo dice Jose, ese empujoncito para concretarlo en este año.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que para despejar una duda o un posible temor la propiedad en dado caso, si el 01 de enero los Franciscanos nos dicen, estamos de acuerdo, eso se puede comprar porque va a ir en el PAO 2025, cerca de 130-140 millones de colones disponibles de una vez para poderse utilizar, eso es importante tenerlo claro. Yo creo que aquí la pregunta fue muy concreta era si los Franciscanos estaban anuentes a; ellos, yo no me veo, sin ellos haber dado un aval, no me veo declarando de interés público con lo que implica la declaratoria de interés público, la declaratoria de interés público implica que la propiedad se congela durante 1 año y no podemos moverse, implica eventualmente, en caso de que la persona no lo quisiera, por el interés público posible proceso expropiatorio yo creo que podemos avanzar y en el mejor espíritu de la búsqueda de avanzar con esto lo más pronto posible, creo que lo que mencionaba José Zumbado ahora es lo más idóneo, vamos adelante con las otras propiedades y dejemos esta para el próximo año. En cuyo caso, si esa es la resolución que se tomara en la propuesta de acuerdo, habría únicamente que hacer la modificación a los puntos cuarto, al punto quinto, al punto sexto, al punto séptimo; esos puntos sería únicamente de borrar la finca 229400 y de esa manera poder darle la aprobación en ADA para que esto ya quede aprobado. Porque, repito, no es un asunto de presupuesto, vamos a tener el próximo año, hay dinero del pago por Servicios Ambientales que ya está presupuestado en él ordinario y de hecho ya se aprobó por la Contraloría, como lo vamos a ver ahora, eso se puede usar en enero mismo, no es un tema de dinero, es un tema de respeto a los Franciscanos que indudablemente son sumamente apreciados y queridos me parece por una gran cantidad de Belemitas dentro de los que yo me incluyo, yo siempre he respetado muchísimo esa visión ambiental que ellos tienen de conservación, de mantenimiento del sitio, de la Gruta, y creo que si no tenemos ese visto bueno por parte de ellos antes, no deberíamos proceder de esta forma hasta que esté el visto bueno de los Franciscanos, las otras propiedades ya sabemos que tienen visto bueno que los propietarios se de acuerdo vamos adelante con ellas y hagamos que ese biotopo demos los pasos para que, como señalaban ahora tanto Sigifredo y José, que desde 1978 que se propuso comprar esas propiedades por el Regidor de ese entonces, Danilo Pérez, poderlo hacer una realidad ahora en este 2024-2025 que estamos próximos a cumplir.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, presenta que básicamente eran la intervención que tuvo Ulises es que aquí creo que no debe prevalecer la ejecución presupuestaria versus la declaratoria de interés público, por eso lo dije al principio, yo entiendo de que a estas alturas del

año la administración quiera ejecutar el mayor porcentaje posible del presupuesto 2024, pero no se trata de tomar acuerdos, por tomarlos, por aumentar la ejecución presupuestaria yo prefiero mejor creer que es porque tenemos un interés ambiental en esas propiedades y que queremos hacer las cosas bien hechas y que queremos llevar la fiesta en paz y realmente José usted me dice que ya se inició una conversación con los Franciscanos pero realmente no tenemos una respuesta de ellos de la anuencia que tengan de poder entrar a negociar, esa propiedad y eso a mí me preocupa, sinceramente, me preocupa mucho por lo que les decía anteriormente los Franciscanos han sido personas que han marcado mucho en el distrito de La Asunción, han sido sumamente colaboradores en este Cantón y ellos mismos tienen un sentimiento de ambientalistas; yo le quería proponer a los compañeros que declaremos de interés público las otras propiedad y que dejemos las 229400 para analizarla con ellos, para sentarnos a conversar con ellos y hacer las cosas como corresponde y que no prevalezca el interés de tener una ejecución presupuestaria por tenerla, porque en el extraordinario que veamos en el 2025 y ya una vez que tengamos la respuesta los Franciscanos, el presupuesto va a estar ahí y cuánto hemos esperado para poder comprar estas propiedades y desde el momento en que llegó el primer extraordinario acá y se propuso que esos 1.700.000.000 eran para compra de terrenos, hubo toda la anuencia de hacerlo porque es una oportunidad que no dejemos pasar y es una línea que siempre hemos arrastrado de poder obtener las propiedades que tengan un interés ambiental en el Cantón y eso va a continuar en nosotros, pero lo que yo sí quiero es que las cosas se hagan como corresponde yo les diría a los compañeros que lo hagamos así y le quería pedir a la Presidenta si me regala 3 minutos de receso para poder conversar con el Director del Area Técnica Operativa.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, advierte que aquí hay algo que es muy valioso y se los voy a pedir a mí me duele escuchar de Ana Betty diga que es por una ejecución presupuestaria, he luchado porque estos expedientes ambientales se hacen y José es testigo lo que hemos trabajado pero eso lo sabe Dios y no me interesa convencer a nadie, si estoy aquí al filo de es porque estoy convencida que la oportunidad de la declaración es parte de la activación del procedimiento. Ahora si ustedes quieren, Regidores, les voy a pedir un favor, pongan una segunda cláusula que la finca 229400 se activará y se continuará con procedimiento siempre y cuando se obtenga la voluntad de los propietarios se aprueba todo y en el segundo como un segundo punto pongan que la finca 229400 estará sujeta a la voluntad de los propietarios y así aprobamos todo, quedamos con la reserva y quedamos con el respeto, porque yo también creo en los Franciscanos.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, establece que a mí me parece que hoy deberíamos de votar el paquete completo que ya don José habló con ellos, ya ellos están informados están pensándolo, eso significa que están medio de acuerdo, pero ya nosotros lo consultamos y Don José fue, ya expuso, cómo va a quedar, además, no es toda la propiedad, tienen 3 opciones que son sumamente importantes, mi voto va a ser que se vote el paquete completo.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, aclara que para averiguarse en la parte legal que si no me equivoco la otra vez en su momento don Luis Álvarez nos había que mencionado en algún momento creo que la declaratoria de interés tiene una validez de 1 año. La Muni puede

hacer la declaratoria de interés, pero en cualquier momento ya no tiene y valga la redundancia, interés en la propiedad puede anular la declaratoria si fuese necesaria.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, habla que, si nosotros queremos en algún momento, se puede tomar un acuerdo para eliminar la declaratoria de interés.

La Regidora Suplente Francina Quesada, entiende que lo que dijo ahora Zeneida, sería una posición bastante equilibrada que aprobáramos el paquete y se hiciera un señalamiento de que si los Franciscanos no estuvieran de acuerdo, la declaratoria queda eliminada, creo que eso sería un respaldo para que todo mundo quedará contento y el dinero si fuera seleccionado para la compra, yo sé, que hay dinero de otra parte, pero para que sea el paquete tal cual y que la declaratoria, sí creo que es 1 año, porque lo dijo Ulises ahora también, pero si hay una parte en donde dice que siempre y cuando los Franciscanos estén de acuerdo, creo que ese sería la posición más inteligente y sobre todo porque todos queremos que todo mundo quede contento.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, consulta que en el caso de lo que el compañero Pablo mencionó ahora que usted estaba fuera de que en caso de que se tome una posición de la declaratoria de interés público con esa propiedad, 229400 en caso de que haya que anularse porque los Franciscanos decidan que no se puede hacer efectivamente, no hay ningún problema.

El Director del Area Técnica Operativa Jose Zumbado, ratifica que no hay ningún problema, se puede anular e inclusive ejemplo los ejemplos más claros es la que tuvimos que actualizar hace poquito de la finca al costado este del Polideportivo, que se había tomado una declaratoria en el 2015 y se tuvo que dejar sin efecto esa y se tomó otra, en caso de que eso, es un acuerdo municipal simple y sencillamente, si el Concejo decide tomar otro acuerdo, dejar sin efecto, ese se vuelve a publicar y se deja sin efecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, confirma que el espíritu siempre ha sido constructivo y que nosotros, igual que ustedes, estamos en el más alto interés de que el biotopo sea nuestro. Conversando tanto con José, Ana Betty, yo y Zeneida que estuvimos ahí brevemente surge lo que nos parece, es una muy buena idea que es agregar un punto 10, para que quede todo en términos claros, que sería la siguiente manera, el acuerdo número 10 sería en el caso de la finca 229400-000 su eventual adquisición quedará sujeta al visto bueno de los propietarios de la misma. Y con eso, quedamos muy bien, es simplemente algo de llegar a un diálogo, de conversar y hablando se entiende la gente, yo más bien este ejercicio no, hay que verlo nunca mal hay que verlo bien y positivo. Si nosotros hacemos las cosas a la imposición, las cosas no sirven si las hacemos a la conversación, al diálogo, a conversar y pactar salen cosas positivas siempre, con la incorporación de ese punto 10, repito, en el caso de la finca 229400-000 su eventual adquisición quedará sujeta al visto bueno de los propietarios de la misma con eso lo estaríamos votando.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, reitera que para aclarar Ulises, que yo siento que aquí no hay imposición de nadie, son pensamientos de todos y formas de ver las cosas diferente nadie le está imponiendo nada como usted lo está diciendo, que por medio de la imposición no

se puede, no son pensamientos diferentes de todos los Regidores y todo mundo tiene sus comentarios, sus formas de verlo diferente, pero aquí no hay imposición de nada.

ACUERDO 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE

APROBADO: PRIMERO: Declarar de interés público la adquisición del BIOTOPO conformado por las fincas del sector, La Gruta 57975, 57973, 167635 y 229400. **SEGUNDO:** Dejar sin efecto el inciso segundo del Artículo 12 del Ref. 6512/2024 del 05 de noviembre de 2024, por medio del cual se recibió el AMB-MC-260-2024, el cual remite el DTO-149-2024 del 01 de noviembre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, el cual contiene informe técnico referente a adquisición de finca de interés público, fincas del Sector La Gruta. **TERCERO:** En cuanto a la finca No. 57973, dejar sin efecto el Artículo 6, Ref. 6806/2024 del 04 de diciembre de 2024, mediante el cual se acordó por unanimidad remitir el expediente a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación al Concejo Municipal. **CUARTO:** En cuanto a la finca No. 57975, dejar sin efecto el Artículo 7, Ref. 6807/2024 del 04 de diciembre de 2024, mediante el cual se acordó por unanimidad remitir el expediente a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación al Concejo Municipal. **QUINTO:** En cuanto a la finca No. 167635, dejar sin efecto el Artículo 8, Ref. 6808/2024 del 04 de diciembre de 2024, mediante el cual se acordó por unanimidad remitir el expediente a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación al Concejo Municipal. **SEXTO:** En cuanto a la finca No. 229400, dejar sin efecto el Artículo 9, Ref. 6809/2024 del 04 de diciembre de 2024, mediante el cual se acordó por unanimidad remitir el expediente a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación al Concejo Municipal. **SETIMO:** Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir las fincas No. 57975, No. 57973, No. 167635 y No. 229400 para la protección de recurso hídrico y conformación de Parque Ambiental. **OCTAVO:** Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la finca completa 167635-000, parte de la finca 57975-000, finca completa 57973-000 y parte de la finca 229400-000 ya que se cuenta con el análisis técnico y legal para su adquisición, así como con el contenido presupuestario de acuerdo con la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado "Terrenos", que cuenta con un monto ₡1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78) y con la siguiente información a la que se le agregue para efectos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, plano catastrado para segregaciones o parte de finca, el área, el número de avalúo administrativo y monto en colones del valor de cada finca a adquirir, según avalúo. **NOVENO:** Encomendar a la Secretaría del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de la finca completa 167635-000, parte de la finca 57975-000, finca completa 57973-000 y parte de la finca 229400-000, incluyendo el área a adquirir, número de plano de catastro, número de avalúo, monto en colones del valor de fincas según avalúo para cada finca, en el Diario Oficial La Gaceta. **DECIMO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice las anotaciones de las Fincas completas y parte de estas según corresponda, en el Registro Inmobiliario. **DECIMO PRIMERO:** En el caso de la finca 229400-000 su eventual adquisición quedará sujeta al visto bueno de los propietarios de la misma. **DECIMO SEGUNDO:** Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir las fincas de interés o parte de estas según corresponda, lo cual incluye acudir a la Notaría del Estado y para tal fin se les autoriza a las firmas de las respectivas escrituras o bien firma de la

respectiva escritura en caso de adquisición de fincas completas, parte de estas y posterior reunión de fincas a favor de la Municipalidad de Belén, cedula jurídica 3-014-042090.

ARTÍCULO 2. Declarar de interés público la compra de la finca No. 105065, conocido como Manantial de Tina.

CONSIDERANDO

- Que para este momento 19 de diciembre de 2024 la Administración logró en un tiempo récord de tres meses, a partir de la aplicación del presupuesto extraordinario 01-2024, remitir a la Notaría del Estado los expedientes para la adquisición de las fincas con fines ambientales No. 212776, No. 212777 y No. 123045. No obstante, a pesar de que la intención de la compra de los terrenos de interés ambiental es fundamental para la conservación y protección ambiental y del recurso hídrico, la finca donde se localiza el Manantial de Tina se encuentra actualmente a la espera de la aprobación del Concejo para su Declaratoria de Interés Público.
- El Manantial de Tina se encuentra en colindancia con el parque ambiental España, y en la zona de protección de la naciente San Antonio que abastece de agua potable al distrito primero del cantón. Lo cual, por la necesidad de protección de las nacientes de agua que abastecen al cantón, la adquisición de dicha finca adquiere una relevancia abiertamente de interés público. Por lo que, se requiere de su declaratoria de interés público por parte de este honorable concejo municipal, a manera de poder continuar con el proceso de adquisición en enero de 2025.
- El postergar la declaratoria de interés público de la finca Manantial de Tina No. 105065, representa afectaciones en los siguientes sentidos. Primero, implicaría retrotraer todo el proceso de adquisición, a la espera de la aplicación del presupuesto extraordinario hasta la segunda mitad del 2025.
- Segundo, el postergar la declaratoria de interés público de la finca, requerirá de un nuevo avalúo implicando mayores costos para la administración, se corre el riesgo de que aumente la plusvalía del terreno y de una pérdida de interés por parte del propietario, actualmente anuente en colaborar con el proceso de expropiación administrativo que se realizaría con la notaría del Estado en caso de que se apruebe hoy mismo la declaratoria de interés público.
- Tercero, el postergar la declaratoria de interés público de la finca citada, en caso de que el propietario deje de mostrar la anuencia a vender su propiedad, la administración tendrá que recurrir a un proceso largo y costoso de expropiación vía judicial. Lo cual, llevaría a correr el riesgo de que se aumente el valor de la tierra, atrasando la adquisición de la finca que tiene como finalidad la conservación del recurso hídrico para la seguridad humana de los habitantes de la cabecera del cantón.

POR TANTO

- Dejar sin efecto el inciso segundo del artículo 14 del Ref. 6114/2024 del 29 de octubre de 2024, por medio del cual se recibió el AMB-MC-244-2024, donde se remite el DTO-143-2024 del 22 de octubre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, el cual contiene informe técnico referente a adquisición de finca de interés público conocida como Manantial de Tina.
- En cuanto a la finca No. 105065, dejar sin efecto el artículo 22, Ref. 6422/2024 del 29 de octubre de 2024, mediante el cual se acordó en el inciso segundo remitir el expediente a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales.
- Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir la finca No. 105065, para la protección de recurso hídrico y ampliación del Parque Ambiental España.
- Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la finca completa No. 105065, ya que se cuenta con el análisis técnico y legal para su adquisición, así como con el contenido presupuestario de acuerdo con la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado "Terrenos", que cuenta con un monto ₡1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78) y con la siguiente información a la que se le agregue para efectos de publicación en el diario oficial la Gaceta, plano catastrado para segregaciones o parte de finca ,el área ,el número de avalúo administrativo y monto en colones del valor de cada finca a adquirir, según avalúo.
- Encomendar a la secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de la finca completa No. 105065 incluyendo el área a adquirir, numero de plano de catastro, número de avalúo, monto en colones del valor de fincas según avalúo para cada finca, en el Diario Oficial La Gaceta.
- Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice las anotaciones de las Fincas completas y parte de estas según corresponda, en el Registro Inmobiliario.
- Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir la finca de interés, lo cual incluye acudir a la Notaria del Estado y para tal fin se le autoriza a la firma de la respectiva escritura, a favor de la Municipalidad de Belén, cedula jurídica 3-014-042090.

El Regidor Propietario Ulises Araya, opina que de la misma manera que el anterior estábamos esperando verlo en Comisión esta propiedad tiene una naciente, eso es importante y cumple, a cabalidad con lo que se había propuesto. La adquisición de las compras de terrenos ambientales tienen 2 acuerdos del Concejo Municipal mediante las cuáles se hacía todo un esquema, de análisis, para priorizarlas porque además de estas, hay otras que se han solicitado de hecho,

recientemente se hizo la solicitud llegó aquí el Concejo para la venta o que la Municipalidad compre una porción de dónde se encuentra el humedal de La Ribera, son propiedades que hay que ir valorando. Con esta en particular, revisándolo nada más es un asunto de mera forma Presidenta para que en la propuesta de acuerdo, porque si uno revisa el mapa de la propiedad con quien colinda esa propiedad y donde se puede ampliar es con el bosque de Nacimiento ahí no está a la par del Parque Ambiental de La Asunción, sino más bien está a la par del bosque de Nacimiento, en lo que sería el acuerdo número 3, que sí el día solicitaríamos por favor es que pueda modificarse para que donde dice ampliación indique ampliación del bosque municipal el Nacimiento

El Director del Area Técnica Operativa Jose Zumbado, comenta que sí, efectivamente es así lo único es que quizá ahí viene esa manera, porque nosotros tenemos también en proceso y ya en notaría del Estado, 2 propiedades más también que son colindantes y esas 2 también van hacia el Parque España, la idea es que al final, como de Ulises lo dijo en algún momento, vamos a tener todo integrado los terrenos del parque con lo del bosque, más bien para el 2025 tenemos pensado ya un proceso de parte de una finca de un señor no recuerdo el apellido, creo que es Zumbado que colinda con la familia Zamora para ver si podemos ya más bien articular todo y tener todas esas propiedades ya en un solo ambiente, creo que se llama Rubén Zumbado, me parece una cosa así, pero sí pueden ponerlo de esa manera no hay ningún problema.

ACUERDO 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE

APROBADO: PRIMERO: Declarar de interés público la adquisición de la finca 105065, conocida como el Manantial de Tina. **SEGUNDO:** Dejar sin efecto el inciso segundo del Artículo 14 del Ref. 6114/2024 del 29 de octubre de 2024, por medio del cual se recibió el AMB-MC-244-2024, donde se remite el DTO-143-2024 del 22 de octubre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, el cual contiene informe técnico referente a adquisición de finca de interés público conocida como Manantial de Tina. **TERCERO:** En cuanto a la finca No. 105065, dejar sin efecto el Artículo 22, Ref. 6422/2024 del 29 de octubre de 2024, mediante el cual se acordó en el inciso segundo remitir el expediente a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales. **CUARTO:** Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir la finca No. 105065, para la protección de recurso hídrico y ampliación del Bosque Municipal El Nacimiento. **QUINTO:** Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la finca completa No. 105065, ya que se cuenta con el análisis técnico y legal para su adquisición, así como con el contenido presupuestario de acuerdo con la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado "Terrenos", que cuenta con un monto ₡1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78) y con la siguiente información a la que se le agregue para efectos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, plano catastrado para segregaciones o parte de finca ,el área ,el número de avalúo administrativo y monto en colones del valor de cada finca a adquirir, según avalúo. **SEXTO:** Encomendar a la Secretaría del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la declaratoria de Interés Público de la finca completa No. 105065 incluyendo el área a adquirir, numero de plano de catastro, número de avalúo, monto en colones del valor de fincas según avalúo para cada finca, en el Diario Oficial La Gaceta. **SETIMO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice las anotaciones de

las fincas completas y parte de estas según corresponda, en el Registro Inmobiliario. **OCTAVO:** Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir la finca de interés, lo cual incluye acudir a la Notaria del Estado y para tal fin se le autoriza a la firma de la respectiva escritura, a favor de la Municipalidad de Belén, cedula jurídica 3-014-042090.

El Director del Área Técnica Operativa José Zumbado, comenta que al igual a como la compañera Dulcehe me pidió que por favor lo representara igualmente a nombre de ella, externarles un agradecimiento por este hecho histórico que se toma hoy, por ahí decían, después de 4 años y cuesta mucho estas cosas cuestan mucho, pero ya hoy son prácticamente un hecho, de parte de la Unidad Ambiental de la Municipalidad, en este caso de la compañera Dulcehe Jiménez Espinoza agradecerles mucho, bendiciones y de parte mía, en lo que necesiten, siempre anuente con muchísimo gusto en el campo que quieran estoy para servirles.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio OAI-346-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: PUBLICACION DEL REGLAMENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL AUDITOR INTERNO. Esta Auditoría Interna remitió mediante oficio OAI-256-2023 del 26 de julio del 2023 la PROPUESTA DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL AUDITOR INTERNO, el cual fue conocido por el órgano colegiado en la Sesión Ordinaria No.4507 realizada el 01 de agosto de 2023, emitiendo el siguiente acuerdo:

“SEGUNDO: Se remite al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal en plazo de 10 días hábiles”.

Así mismo, mediante oficio OAI-302-2023 del 28 de agosto del 2023, se presentó nuevamente la PROPUESTA DE REGLAMENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL AUDITOR INTERNO, con algunas modificaciones antes nuevos lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, el cual fue conocido por el órgano colegiado en la Sesión Ordinaria No.5110 realizada el 29 de agosto de 2023, emitiendo el acuerdo de *“Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal”*. Al respecto, la Auditoría Interna como parte del seguimiento correspondiente sobre el tema, mediante el oficio OAI-221-2024 del 22 de julio de 2024, solicita una sesión de trabajo, con el fin de revisar lo relativo al Reglamento de Disposiciones Administrativas del Auditor Interno; de las que se solicitan realizar modificaciones al Reglamento. Es por ello, que la Auditoría mediante el oficio OAI-251-2024 del 30 de agosto de 2024, comunica al Concejo Municipal las Modificaciones al Reglamento Disposiciones Administrativas Auditor Interno tratadas en dicha sesión de trabajo, las cuales fueron de conocimiento de ese órgano colegiado en la Sesión Ordinaria No.5206-2024 realizada el 03 de setiembre de 2024, emitiendo el siguiente acuerdo:

“SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.”

El 13 de noviembre del 2024, en sesión de trabajo de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, se analiza el reglamento propuesto y las modificaciones presentadas. El

cual fue conocido en la Sesión del Concejo Municipal No.6030-2024 del 19 de noviembre de 2024, y se acuerda lo siguiente:

“ACUERDO 30. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el oficio OAI-251-2024 de Maribelle Sancho García, Auditora Interna. TERCERO: Aprobar los ajustes realizados a la propuesta de Reglamento de Disposiciones Administrativas del Auditor Interno. CUARTO: Solicitarle a la Secretaría del Concejo Municipal la publicación en El Diario Oficial La Gaceta.”

En La Gaceta No.230 del viernes 6 de diciembre del 2024, se realiza la primera publicación pero únicamente de las modificaciones realizadas a la propuesta del Reglamento de Disposiciones Administrativas del Auditor Interno; no así, el Reglamento de Disposiciones Administrativas del Auditor Interno completo y aprobado. Por lo que, en cumplimiento con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-83-2018), se adjunta el REGLAMENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL AUDITOR INTERNO para que sea remitido a publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

REGLAMENTO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PRESENTACIÓN

El Reglamento establece las disposiciones administrativas que a continuación se definen las cuales regulan las actividades relacionadas con el Auditor Interno de la Municipalidad de Belén. Para tales efectos, se considera lo dispuesto por la Contraloría General de la República en los “LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR” R-DC-83-2018 y sus actualizaciones, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI), aprobado primeramente por el Concejo Municipal en Sesión 10-2022, del 15 de febrero del 2022 y de forma definitiva por la Contraloría General de la República en Oficio N.06798 (DFOE-LOC-0519) del 25 de abril 2022 y publicado en la Gaceta No 148 del 05 de agosto del 2022 y lo señalado en la sesión ordinaria No. 37-2020, artículo 04 del 7 de julio 2020, ratificada en la sesión ordinaria del 21 de julio 2021.

Artículo1. Uso de lenguaje que no discrimine ni marque diferencias en el documento

En relación con el uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre el género masculino y femenino y con el fin de evitar la sobre carga gráfica que supondría en español marcar la existencia de ambos géneros, se empleará el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

Artículo2. Definiciones

Auditor Interno: Se entiende como Auditor Interno, al titular de la actividad de la Auditoría Interna en la Municipalidad de Belén, responsable de su gestión conforme a la normativa jurídica y técnica aplicable a esa actividad.

Artículo3. Idoneidad

El Auditor Interno debe caracterizarse por la idoneidad para el puesto que desempeña, debe ser un profesional altamente capacitado, que reúna todas las características y conocimientos necesarios, para liderar el equipo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

Artículo4. Ámbito de aplicación

Estas disposiciones son de carácter obligatorio para quien ocupe el cargo de Auditor Interno de la Municipalidad de Belén.

Artículo5. Jornada y horario de trabajo

Se establece una jornada continua y acumulativa diaria de nueve horas con un horario de lunes a viernes de las siete horas a las dieciséis horas, para una jornada semanal de cuarenta y cinco horas, en caso de que se solicite un cambio de horario el Concejo Municipal podrá modificarlo, si lo considera conveniente.

Artículo6. Lugar de trabajo

El Auditor Interno de la Municipalidad de Belén, podrá prestar el servicio en la Municipalidad de Belén, tanto en forma presencial en las instalaciones municipales como por medio de la modalidad de teletrabajo, o de forma combinada cumpliendo siempre con la jornada y horario establecido por la institución, para ello debe presentar solicitud formal ante el Concejo Municipal. Para realizar el teletrabajo se organizará según las exigencias y la naturaleza del puesto, de forma tal que no se afecte la independencia funcional de este en cuanto a la administración de la Auditoría. Los días destinados a teletrabajo, de adoptarse la opción, podrán ser de tres por semana, los cuales se alternarán con dos en la oficina, definidos por el Auditor Interno en función de las actividades que se desarrollan en la Unidad de Fiscalización, sin que ello limite a que se puedan ampliar o reducir de acuerdo con las condiciones que se presenten en determinado momento, lo cual debe ser comunicado al Concejo Municipal.

Para realizar el teletrabajo, el espacio físico destinado debe tener las condiciones higiénicas y de salud ocupacional requeridas de forma tal que los factores de riesgo físico como el ruido, la iluminación, el calor, o el frío no se conviertan en un impedimento para realizar tus actividades de trabajo, así como estar libre, (sin contar el mobiliario), de tal forma que se garantice que la posición del teletrabajador sea adecuada para desempeñar sus actividades, también debe cumplir condiciones idóneas de iluminación. En cuanto a las condiciones tecnológicas se debe utilizar un equipo tecnológico institucional o personal (Desktop o Computadora Portátil cuando sea necesario), con una capacidad de internet con velocidad igual o mayor a 20 megas. Además, se debe tramitar ante la Unidad de Recursos Humanos el contrato que considere las

condiciones establecidas en el presente documento en relación con la modalidad de teletrabajo, mismo que será formalizado entre el Presidente del Concejo Municipal y el Auditor Interno.

Al final de cada periodo, se comunicará la gestión realizada en esa modalidad, en el informe de labores.

Artículo7. Uniforme de trabajo

El Auditor Interno deberá cumplir con lo relativo al uso de Uniforme oficial de la Municipalidad de Belén.

Artículo8. Del registro de asistencia

El registro de asistencia del Auditor Interno se llevará según los medios que estime conveniente el Concejo Municipal. El control de asistencia se regirá por las disposiciones siguientes:

- a. El registro de asistencia será individual y el mismo contendrá, si es del caso y así lo exige el sistema de control establecido, las marcas diarias de inicio y finalización de jornada.
- b. El Auditor Interno deberá realizar las marcas consignadas en el punto anterior.
- c. Las justificaciones por ausencia de marca al trabajo del Auditor Interno deberán presentarse ante la Presidencia del Concejo Municipal en los tres días hábiles siguientes, para lo que corresponda.
- d. Salvo casos de excepción, la omisión de una marca a cualquiera de las horas de entrada y de salida, hará presumir la inasistencia, siempre y cuando la persona no la justifique a más tardar al tercer día hábil siguiente a aquella en la que el hecho sucedió.

Artículo9. Asistencia a Centros de Salud e Incapacidades Médicas

Las asistencias a instituciones de servicios de salud, públicos y privados, cuando sean en horas laborales, se considerarán como licencias con goce de salario. Para ello el Auditor Interno deberá comunicar lo correspondiente al presidente del Concejo Municipal por los medios tecnológicos disponibles, y deberá enviar el comprobante de asistencia tanto al presidente del Concejo como a la Unidad de Recursos Humanos a más tardar el siguiente día hábil, posterior a su emisión. Si el Auditor Interno cuenta con una incapacidad dada en un Centro Médico, deberá hacerla llegar a Recursos Humanos en el plazo establecido por dicha unidad. En caso de que la incapacidad sea mayor a 15 días naturales, el Concejo Municipal designará al funcionario de la Auditoría Interna que asumirá la suplencia por el tiempo establecido en la incapacidad. En caso de ser menor a este tiempo, se designará a un funcionario para que asuma la coordinación administrativa.

Artículo10. Vacaciones

De acuerdo con lo que indica el inciso e) del artículo 155 del Código Municipal los servidores municipales disfrutarán de sus vacaciones, conforme con lo regulado a nivel institucional. El Auditor Interno, debe solicitar al Concejo Municipal mediante oficio las fechas del disfrute de sus

vacaciones, para que sea este, el que las apruebe y comunique lo correspondiente a la administración (Unidad de Recursos Humanos para que realice el trámite administrativo ante la citada unidad por parte del funcionario. Cuando el plazo de las vacaciones sea menor o igual a 15 días naturales, el Auditor Interno comunicará para lo correspondiente al Concejo Municipal, el funcionario de la Auditoría Interna que puede asumir la coordinación administrativa correspondiente. En los casos, donde la ausencia de este supere los 15 días naturales se deberá presupuestar la partida correspondiente, por suplencia, o bien se deberá prever la asignación presupuestaria en el presupuesto ordinario de la Auditoría Interna. Además, el Auditor Interno comunicará para consideración del Concejo Municipal, el funcionario de la Auditoría Interna que asume la suplencia por el plazo de las vacaciones.

El Auditor Interno de la Municipalidad de Belén, gozará sin interrupción del período de sus vacaciones, salvo en caso de licencias por incapacidad, según los términos dispuestos en el artículo 158 del Código de Trabajo. Ante una situación no prevista, el Auditor(a) Interno(a) puede tramitar el disfrute de sus vacaciones con el Presidente(a) del Concejo Municipal, mediante correo electrónico o cualquier medio tecnológico. Dicha solicitud se considerará aprobada con la respuesta afirmativa de este. Una vez se cuente con la aprobación correspondiente, el Auditor Interno realiza el trámite administrativo ante la Unidad de Recursos Humanos, las cuales no pueden ser mayores a 3 días hábiles.

Artículo 11. Permisos

El Auditor Interno podrá pedir permisos sin goce de salario ante el Concejo Municipal, con un mes de antelación a la fecha solicitada, con la debida justificación e indicar a valoración de ese Órgano, el posible sustituto para asumir el puesto durante el periodo de ausencia; de tal forma que se realice el trámite ante la Contraloría General de la República, si dicho periodo es superior a los 30 días naturales. Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y el Auditor requiera retirarse del lugar de trabajo, deberá primero comunicar por cualquier medio tecnológico al Presidente del Concejo Municipal y este a su vez lo hará del conocimiento de ese Órgano colegiado cuando corresponda.

Artículo 12. Designaciones temporales

Cuando en la institución se ausentará temporalmente el auditor, el Concejo Municipal deberá sustituirlo primeramente con un funcionario de la Auditoría Interna y en caso de que no fuera posible, con un funcionario externo a ese Órgano de fiscalización, quien deberá realizar sus funciones de forma presencial por el tiempo que asuma la sustitución, para ello el Concejo puede solicitar al Auditor criterio sobre la idoneidad del funcionario que lo va a sustituir y a su vez este podrá recomendar aquellos que la cumplan, sin que sea vinculante para el jerarca. En este caso, el recargo o la sustitución podrán hacerse por el tiempo de la ausencia temporal del titular excepto si se determina que la duración de esa ausencia justifica el nombramiento de un funcionario interino en la plaza respectiva. Hecho el nombramiento interino cesa el recargo o sustitución realizado. El plazo máximo entre una sustitución y un nombramiento interino no puede ser mayor a los 12 meses.

El Concejo Municipal deberá comunicar al Área de Fiscalización respectiva de la Contraloría General de la República, el recargo de funciones, las suplencias o sustituciones, o el nombramiento interino y los datos del funcionario designado en aquellos casos en que la ausencia temporal sea superior a 20 días hábiles, ya que no se requiere de la autorización de ese Ente Contralor.

Artículo13. Designación Permanente

Cuando la ausencia del auditor sea permanente, la institución deberá gestionar lo correspondiente según lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucren a la auditoría interna presentadas ante la CGR. (Resolución R-DC-83-2018) del punto 2.2.3 al 2.3.15.

Artículo14. Evaluación de desempeño

La evaluación de desempeño del Auditor Interno será responsabilidad del Concejo Municipal como órgano colegiado, para lo cual se utilizará como indicador de resultados, el cumplimiento del Plan anual de la Auditoría (actividades asociadas a estudios de control interno y servicios preventivos) ; donde de acuerdo con su cumplimiento así será la calificación obtenida, y también se tomara como referencia el instrumento (Herramienta 02-3) utilizado en La Evaluación de Calidad de la Auditoría Interna-Encuesta para el Concejo, donde se asignara un peso para cada uno y la suma de ambos dará la calificación final, para lo cual se elaborara el procedimiento respectivo.

Artículo15. Prohibiciones del auditor interno

Se debe considerar lo normado en los “LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR”, así como lo que establece la Ley General de Control Interno, N° 8292, en su artículo 34.

Artículo16. Otros

En otros asuntos administrativos no dispuestos en estas disposiciones, se regirá por lo dispuesto en el artículo 24 “Dependencia Orgánica y Regulaciones Administrativas Aplicables” de la Ley General de Control Interno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio OAI-346-2024 de Lcda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. **ASUNTO:** PUBLICACION DEL REGLAMENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL AUDITOR INTERNO. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se envíe a publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 218 del 20 de noviembre de 2024, se publicó el acuerdo tomado en el Artículo 2 del Acta 65-2024, Calendario de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del mes de diciembre 2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido la información.

CAPÍTULO III

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5. La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, puntualiza que les quería informar que con los acuerdos que habíamos tenido en la reunión de Fátima y lo que ellos enviaron acá hoy yo fui casa por casa, fuimos a entregar la documentación, el acuerdo, lo que les dijimos, quiénes iban a ser de los funcionarios teléfono, directorio, todo. Y aparte de eso, indicándoles cómo se va a trabajar, va a empezar de Río Segundo hacia arriba y con lapso de 10 metros; 10 metros se trabaja, se avanza, se cierra, se hace y luego se continúa y les fui indicando, según el cronograma que ya hoy queda en la página de la Muni cómo va a quedar, pero sobre todo lo que yo quería era que todos supieran a quien referirse, quién es el que se va a encargar, aquí están los teléfonos, aquí esta esto, la dirección, todo y que conocieran que nosotros estamos comprometidos a que no tengan afectación, creo que es un momento importante que ustedes lo conozcan y que todos trabajemos en la misma línea de que ya existe y que cualquier duda, cualquier consulta 24/7 va a estar esta Alcaldía y la parte técnica que ya está delegada y comprometida.

CAPÍTULO IV

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. Se conoce el oficio MB-052-2024 del Asesor Legal Luis Álvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 7420/2024, del 12 de diciembre de 2024; notificado a las ocho horas veinticinco minutos del dieciocho de diciembre del 2024, procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Emitir criterio legal sobre el recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante presentado contra el acuerdo adoptado en el artículo 34, capítulo IV, de la sesión ordinaria N° 69-2024, celebrada el 26 de noviembre de 2024,

interpuesto por varios vecinos del cantón de Belén. Con base en lo anterior, se remite un proyecto de acuerdo para que el Honorable Concejo Municipal de Belén adopte la resolución correspondiente en el marco de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico aplicable.

PROYECTO DE ACUERDO. El Concejo Municipal de Belén, en conocimiento del recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante presentado contra el acuerdo adoptado en el artículo 34, capítulo IV, de la sesión ordinaria N° 69-2024, celebrada el 26 de noviembre de 2024, interpuesto por varios vecinos del cantón de Belén, resuelve con base en las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO. De conformidad con el artículo 190.1 del Código Procesal Contencioso Administrativo, que dispone:

ARTÍCULO 190.-

1) La apelación contra los acuerdos que emanen del concejo municipal, ya sea directamente o con motivo de la resolución de recursos en contra de acuerdos de órganos municipales jerárquicamente inferiores, deberá ser conocida y resuelta por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Que consta en el expediente que los recurrentes presentaron recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante contra el acuerdo adoptado en el artículo 34, capítulo IV, de la sesión ordinaria N° 69-2024, dictado por este Concejo Municipal. En virtud de lo anterior, y según lo dispuesto en el numeral 190.1 citado, la competencia para resolver el fondo del asunto recae en el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Así las cosas, con base en el numeral 190.2 ibídem que al efecto indica:

ARTÍCULO 190.-

2) Una vez interpuesto el recurso de apelación, la municipalidad elevará los autos al conocimiento del Tribunal, previo emplazamiento a las partes y demás interesados, por el plazo de cinco días, quienes deberán señalar medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo.

Lo procedente conforme al artículo 190.2 es admitir para trámite el recurso de apelación y proceder con el emplazamiento de las partes y demás interesados por un plazo de cinco días, con la finalidad de que señalen medio, lugar o forma para oír notificaciones, conforme al marco normativo aplicable. En relación con la solicitud de medida cautelar planteada en el punto tercero de la petitoria, el Concejo Municipal carece de competencias técnicas y materiales para resolver sobre el fondo de dicho asunto específico. Por ello, se instruye a la alcaldía municipal, de conformidad con el artículo 17, inciso a), del Código Municipal, para que analice y resuelva la solicitud de medida cautelar dentro de sus competencias, e informe lo correspondiente al Concejo Municipal, a los administrados y al jerarca impropio.

POR TANTO
SE ACUERDA:

Primero: Admitir para trámite el recurso de apelación interpuesto por los vecinos del cantón de Belén contra el acuerdo adoptado en el artículo 34, capítulo IV, de la sesión ordinaria N° 69-2024, celebrada el 26 de noviembre de 2024.

Segundo: Proceder al emplazamiento de las partes y demás interesados por un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo, para que señalen medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 190.2 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

Tercero: Instruir a la Alcaldía Municipal para que analice y resuelva, en el marco de sus competencias, la solicitud de medida cautelar planteada por los recurrentes; lo anterior se resuelve así en virtud de que es la administración municipal la competente para resolver la aprobación de actos posteriores como lo son el otorgamiento de las Licencias de Construcción que se puedan otorgar con referencia al uso de suelo cuestionado. La Alcaldía deberá informar al Concejo Municipal, a los administrados y al jerarca impropio sobre la admisión o rechazo de las medidas adoptadas.

Cuarto: Proceda la Secretaría del Concejo Municipal a confeccionar el expediente administrativo a efecto de remitirlo al Tribunal Contencioso Administrativo, una vez vencido el plazo de cinco días del emplazamiento conferido en el punto segundo

Quinto: Comunicar el presente acuerdo a los recurrentes y a las partes interesadas mediante los medios señalados para notificaciones en el expediente administrativo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expresa que estaba tal vez analizando aquí el tema de lo de la medida cautelar. La medida cautelar el razonamiento que se hace, se menciona que si efectivamente a futuro que vendrá eventualmente de eso, dependerá la legalidad o no de ese uso de suelo condicional vendría lo que es la disponibilidad de agua potable y el permiso de construcción, pero yo nada más quería recordar que nosotros como Municipalidad, tanto en lo que es la Política de regulación anual de crecimiento urbano, como en Reglamento para la operación y administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén y el Reglamento para el otorgamiento de permisos de construcción, tanto la solicitud de disponibilidad agua potable con el permiso de construcción deben venir en su momento al Concejo Municipal. Así se hizo, por ejemplo, cuando se hizo el proyecto de Citizen, proyecto que cumplió a cabalidad con todo y se aprobó tal cual. Sí, la medida cautelar quedará en responsabilidad de la Alcaldesa de hacer las valoraciones de si la van a tomar o no la van a tomar y las implicaciones que eso tendría a efectos del resultado final que vaya a tener esto en el Contencioso Administrativo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio MB-052-2024 del señor Asesor Legal de este Concejo, Licenciado Luis Álvarez. **SEGUNDO:** Avalar el acuerdo emitido por el Asesor Legal Álvarez. **TERCERO:** Admitir para trámite el Recurso de apelación interpuesto por los vecinos del Cantón de Belén contra el acuerdo adoptado en el Artículo 34, Capítulo IV, de la Sesión Ordinaria N° 69-2024, celebrada el 26 de noviembre de 2024. **CUARTO:** Proceder al emplazamiento de las partes y demás interesados por un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo, para que señalen medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo, conforme a lo establecido en el Artículo 190.2 del Código Procesal Contencioso Administrativo. **QUINTO:** Instruir a la Alcaldía Municipal para que analice y resuelva, en el marco de sus competencias, la solicitud de medida cautelar planteada por los recurrentes; lo anterior se resuelve así en virtud de que es

la administración municipal la competente para resolver la aprobación de actos posteriores como lo son el otorgamiento de las Licencias de Construcción que se puedan otorgar con referencia al uso de suelo cuestionado. **SEXTO:** La Alcaldía deberá informar al Concejo Municipal, a los administrados y al jerarca impropio sobre la admisión o rechazo de las medidas adoptadas. **SETIMO:** Solicitar a la administración el expediente administrativo para ser remitido al Tribunal para el trámite correspondiente. **OCTAVO:** Comunicar el presente acuerdo a los recurrentes y a las partes interesadas mediante los medios señalados para notificaciones en el expediente administrativo.

CAPÍTULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-3611-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, krisia.montoya@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta TEXTO DICTAMINADO Exp.24251. La Comisión Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 33, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el TEXTO DICTAMINADO proyecto de ley “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.”, expediente N.º 23251, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 09 de enero de 2025 y de ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 21 de enero de 2025. Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará.

El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que este es un texto sustitutivo, es un tema que nos atañe a todas las Municipalidades debemos estar al pendiente de esto porque estamos al borde como país de entrar en una crisis de los residuos. Lo cierto es que, si bien el texto tuvo buenas mejoras, sigue teniendo el tema de que los usos de suelo para instalar rellenos sanitarios los emitiría el Ministerio de Salud y no las Municipalidades, una grave afrenta a la autonomía municipal Motivo suficiente por el cual vale la pena rechazarlo y que una vez que llegue a la Comisión Legislativa respectiva que se lea así lo estamos rechazando porque no vamos a admitir violentar de esa manera la autonomía municipal. Sin embargo, hay que poner barbas en remojo con esto, lo que se está en algunos ámbitos conversando es que se va a llegar al momento país, quizás no mañana, pero en unos pocos años se va a llegar a tomar la decisión de que cada Cantón va a tener que hacerse responsable de sus residuos. Todos los cantones, del país, verán cómo lo hacen y eso involucra una disciplina en cómo disponemos de nuestros residuos, yo aquí siempre he dicho que Belén es su orgullo en materia de la recolección de residuos sólidos, podemos dar lecciones a otros cantones del país en materia de lo que hacemos como Municipalidad, con que todos los vecinos tengan la posibilidad todas las semanas de que se les recoja el reciclaje por cierto, ahora a fin de año no vamos a tener el servicio 2 semanas, que eso para las próximas hay que ver cómo lo mejoramos porque el reciclaje tiene que estar permanente siempre, pero lo cierto es que con reciclaje, compostaje

desde la fuente podríamos evitarlo y a futuro hay propuestas interesantes que se están articulando y que se están presentando en algunos Concejos Municipales, que es para esa visión tener una verdadera planta procesadora que si ya el vecino lamentablemente no lo hizo por indisposición, para lo cual ciertamente debería pagar más que el resto de personas que sí lo hacen, que sí reciclan, que si compostean que se vaya a una planta en la cual ahí mismo se empieza a separar, lo que es reciclaje, lo que es compostaje municipal y de esa manera poder transitar por el camino que ya algunas ciudades avanzadas del mundo han avanzado que es en ese punto aseguraron de que todos nuestros residuos, nosotros mismos velamos por ellos y que cada Cantón también tenga su responsabilidad en ese sentido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEAMB-3611-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. **ASUNTO:** Consulta TEXTO DICTAMINADO Exp.24251. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría Municipal para que les notifique que ya este Concejo Municipal se pronunció al respecto según el Artículo 13, Sesión 42-2024. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 8. Se conoce el correo electrónico de Roman Zumbado Z., Administrador, administracion@cclaribera.com. Por este medio solicitamos muy respetuosamente se nos asigne una fecha para presentar ante ustedes la propuesta que se ha venido manejando hace algunos meses para ver la posibilidad de que las filiales E08 y E09 de nuestro Centro Comercial, mejor conocida como los cines, pueda convertirse en el Centro Cantonal de la Cultura y el Arte. Agradecemos de antemano la atención a esta solicitud.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, estipula que escuchando esta solicitud de Don Ramón Zumbado, a mí me entra unas inquietudes, yo como miembro de la Comisión de Cultura donde este tema derivado de una moción presentada por Francina, ya hace meses atrás se remitió a la Comisión de Cultura la Comisión de Cultura en su momento y giró indicaciones a los grupos culturales involucrados, eventualmente beneficiados de este proyecto, para que hicieran su visita e hicieran su informe, de todos grupos ADILA Asunción, Ribera, Rondalla, Colectivo El Nacimiento y El Guapinol, entre otros. Solo la Asociación Cultural Guapinol hizo la visita y presentó su informe y en el cual venían una serie de acotaciones para que el proyecto en sí tenga vigencia, pero eso se ha quedado simplemente ahí en ese trámite, de hecho, en la última reunión de la Comisión de Cultura, yo hice mención de esto de que ya ha pasado más del tiempo otorgado a los grupos, ninguno se manifestó y solamente tenemos el parecer de Guapinol como una serie de acotaciones que ya quedaron acá, no sé quién asumió, si llegaron a los propietarios; no sé si le llegó eso y nunca han hecho una propuesta, tampoco de la renta que iba a ser, todos esos insumos, a nivel de Comisiones que vamos ahí como al pendiente, ahora qué veo esta solicitud de audiencia, me vienen todas esas cosas que están ahí en el aire de un proyecto que fue aquí la compañera puede hablar más que se fue el padre de esa moción y utilizamos un recinto de esos, no hace mucho en la presentación de un concierto de piano la Alcaldesa estuvo ese día ahí, en una de las salas, la que tiene mayor cualidad, la sala 4, la que tiene mejores condiciones, aunque ese día estaba muy caliente ahí y en fin, hay una serie de situaciones, porque eso es un cine, no es teatro, pero si se hicieran “x” y “y” como El Guapinol agotó pudiese ser, pero de ahí no hemos pasado y ahora, de cara a su audiencia, no sé, faltan

esos elementos para tener más juicios de valor para interactuar con ellos eso es lo que quería contar sobre esta solicitud de audiencia.

La Regidora Suplente Francina Quesada, especifica que quería decir que también El Nacimiento José, si fue a la inspección que hicimos y yo no sé, él me dijo que le había mandado el documento de lo que él había visto y sí, creo que esos documentos no sabemos, tenemos que manera el día que venga el señor tal vez podríamos hacérselos llegar y ver qué es lo que él piensa, porque sí es cierto que se mandó ADILA y ADI La Ribera y que sería muy importante que ellos también se pronunciaran porque son espacios importantes y yo vuelvo a decir que, sería genial que esos puntos que se puedan mejorar se hagan, pero les vuelvo a reiterar que ninguna sala de San José es perfecta, hay salas oscuras, calientes, que son casas viejas, no es lo ideal, pero ahí hay muchas condiciones que con tal vez algunas modificaciones podríamos tener otro espacio artístico para desarrollarnos cuando vengan los señores.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, informa que aparte del Guapinol, también fue ADI La Ribera, fue Jose, lo extraño de esto es que Jose dice que ellos mandaron el documento, pero nosotros no hemos recibido como Comisión de Cultura ningún documento no sé dónde está, ni a quién se lo enviaron si el señor Don Román había estado anuente a hacer todos los arreglos que sean necesarios, pero todavía estamos al pendiente de los documentos para nosotros poder hacer el estudio como Comisión también lamentablemente, solo unos lo mandaron nosotros vamos a esperar.

El Regidor Propietario Ulises Araya, plantea que para recapitular que la propuesta original, si mal no recuerdo, era de alquilar el sitio, yo nada más quiero volver a poner sobre la mesa un tema vital y yo creo que lo tenemos claro, pero no está de más decirlo el proyecto estrella, el proyecto fundamental es el teatro, hay que ver qué pasa con esto, hay que verlo, están en todo su derecho, venir y presentarlo, poderlo apreciar excelente, pero que si tengamos claro de que el proyecto del teatro va y va en camino, si el día de mañana tenemos 2, 3, 4, 5, 7 espacios, los que sean excelente, pero que bajo ningún término signifique que lo del teatro se le pone un stand by o algo por el estilo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avisa que si hay algo que tenemos todos claro es que el teatro va, el teatro es un tema innegociable para el Gobierno de 2024-2028 esto fue una propuesta para podar una solución inmediata y qué lástima que ninguno fue el día del cierre del Guapinol pero no, solo nosotros 2 fuimos por eso le digo y vimos funcionando, vimos la acústica, vimos que al ingreso estaba aún el cierre de la Feria de pintura, en realidad creo que es lo más valioso que de verdad eso se tome en cuenta cuando ellos están haciendo una propuesta de que ellos invertirían, en todo lo que ellos solicitaron para que fuera funcional a la propuesta que cada uno necesitaba. Acá es sumamente importante, algo es que nosotros queríamos dar en la inmediatez una solución, el teatro va, pero el teatro por más que queramos, va a durar un proceso de sus 4 años pero en cambio, esto es ya, es que podamos construirlo y ya nosotros, yo del mismo día que a mí se me ocurrió, fui y busqué a Román y me reuní con la gente del Guapinol, Andrea fue y Roberto fue y meses después es cuando yo al día siguiente me siento a ver si tenía viabilidad con la parte financiera y la parte legal y sí lo tenía, por qué, al adquirir lo que Dios primero se va a dar, porque ya ahora sí, la lucha no se va a dar con la compra del

terreno a la parte del Polideportivo pero tiene un ingreso que yo haciendo los números financieros, el porcentaje que dejaba lo que está alquilado podríamos rentar allá y teníamos una solución para deporte y una solución para cultura inmediata, quién se beneficia, los Belemitas una oferta de todas las semanas que ellos y nosotros tenemos que invertir en infraestructura, que nosotros tienen que tener el parqueo en vigilancia, en mantenimiento, en cosas que en realidad son muy caras y que no nos ofrece en la inmediatez el uso, este lugar nos ofrece el uso, la seguridad hasta la inversión de adecuarlo según las necesidades artísticas, la acústica sí funcionó, era sobre todo en la parte de la adaptación de frente, que el día lo vimos funcionar bien, pero ellos quieren hacer la inversión, compañeros creo que una sesión de trabajo conociendo el espíritu, conociendo las partes y que esa sesión de trabajo lo convoquen, trayendo un análisis de parte de las asociaciones, que fue lo que se presentó Fran para que ellos valoren y lo discutan, tal vez hoy, ya teniendo este día que se dio utilizándolo sea un poquitito más rico para poder una discusión más en plano. Esa es lo que yo, humildemente, les aconsejaría.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cree que al igual que los compañeros, yo quisiera pedirle a la Comisión de Cultura que no perdamos el norte del proyecto que es tenemos entre manos, que es la construcción del teatro en Belén, yo más bien les recomendaría a los compañeros enviar de nuevo el acuerdo que habíamos tomado acá de invitar a las diferentes asociaciones que hacen los talleres artísticos que nos envíen la información de la visita que realizaron al Centro Comercial de La Ribera, porque ellos son los que conocen, cuáles son las necesidades que se tienen, ni siquiera me atrevo a decir algunos conceptos, porque no los manejo, pero en el tema de acústica, de luz y de todas las otros elementos que se necesitan para un Centro Cantonal de Cultura que ellos por favor, se refieran a esas visitas que hicieron para que nosotros podamos tener mayor información para el día de la audiencia que los señores vengan yo de primera mano sinceramente, el tema de los alquileres no me atrevo a adelantar criterio ya la Municipalidad paga un presupuesto muy alto de alquileres, pero podríamos valorar opciones, pero sí necesitamos los criterios técnicos o las recomendaciones técnicas de las diferentes asociaciones para nosotros tener un mejor criterio para poder decidir.

El Vicepresidente Municipal Gilberth González, razona que también me voy a sumar porque yo creo que desde que entramos acá esta nueva administración como Regidores y yo le solicité de forma muy vehemente a nuestra Alcaldesa y es que el teatro iba primero que todo, incluso que hasta el mismo Palacio Municipal y siempre lo dejé muy en claro desde el momento que entré acá, yo sí voy a dejar constancia en actas, que si a mí no me viene un proyecto de un Teatro Municipal, yo no lo voy aprobar, tiene que venir un teatro como lo que vemos siempre hablado un teatro moderno ojalá que el mismo teatro cuente con más pisos donde se tenga, incluso salas de exhibición, como hemos, hablamos siempre, eso es lo que yo espero en el proyecto, que nos van a presentar a nosotros, no nos vayan a salir con un domingo siete que ya no es un teatro, ahora es otra cosa, no, es el teatro lo que queremos y lo que todos hoy luchamos acá y desde que iniciamos el 01 de Mayo del 2024 estamos luchando y esperamos en Dios que así sea yo sé que hay mucha anuencia por parte de la administración en la cabeza de la Alcaldesa y así vamos con ese compromiso hacia los Belemita, porque el teatro va, porque va si Dios lo permite.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, solicita que tal vez en el acuerdo dejar de pedir la información de nuevo a todas las entidades para que ellos nos manden el informe de nuevo para ver si ellos hacen el envío de esta información y podamos así tener un mejor acuerdo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico del señor Román Zumbado, quien solicita la audiencia. **SEGUNDO:** Solicitar una sesión de trabajo de la Comisión de Cultura con todos los interesados ampliada con la Unidad de Cultura y los miembros del Concejo Municipal que se quieran incorporar. **TERCERO:** Una vez hecha esta sesión de trabajo con todos estos insumos, sería sí remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para la coordinación de la fecha respectiva a la audiencia.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio 21134, DFOE-LOC-1924 de Vivian Garbanzo, Gerente de Area, Ana Patricia Barrientos, Fiscalizadora, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de Fiscalización para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica. Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2025 de la Municipalidad de Belén. Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Entidad por ₡15.089,66 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 18 de la Ley n.º 7428, 106 del Código Municipal, Ley n.º 7794 así como otras leyes conexas. El presupuesto fue remitido mediante oficio n.º AMB-C-479-2024 del 27 de setiembre de 2024, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley n.º 7428 a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)¹. La aprobación interna del Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.º 55-2024 celebrada el 12 de setiembre de 2024².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría General se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente. Los ajustes realizados durante el 2024 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables. El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente³. Esta aprobación no impide que la Contraloría General pueda revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

¹ Norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE (NTPP).

² De conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

³ Artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley n.º 8131 y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional. La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y los titulares subordinados, quienes deben seguir la programación establecida y cumplir con las disposiciones legales y técnicas, como las contenidas en el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159, según sea aplicable. En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para el 2025, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar compromisos permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Las modificaciones presupuestarias⁴ no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital⁵.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

2.1 APROBACIONES2.1.1 Ingresos

- a) Se aprueban los ingresos estimados por ¢11.438,88 millones, correspondientes a los ingresos tributarios, no tributarios, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.
- b) El aporte del Gobierno Central, según registros presupuestarios 70104 280 2310 704510100 2490 por la suma de ¢287,65 millones; 60104 001 1310 7109 4590 por la suma de ¢4,34 millones; 60104 001 1310 70456 2490 por un monto de ¢70,80 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa n.º 10.620
- c) Las transferencias corrientes provenientes de instituciones descentralizadas no empresariales (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal -IFAM-) por concepto de licores

⁴ Norma 4.2.3 de las NTPP.

⁵ Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, artículo 6 de la Ley n.º 8131.

nacionales y extranjeros por un monto de ₡4,95 millones, y del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) por un monto de ₡150,91 millones, incluidas el presupuesto inicial 2025 de cada institución.

d) La transferencia de capital estimada por el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) por un monto de ₡10,0 millones, incluida en el presupuesto inicial 2025 de ese Instituto.

e) Las transferencias corrientes del sector privado aportadas por la Cruz Roja, la empresa EUCOR y la Fundación Cuidados Paliativos Belén, por un monto de ₡32,73 millones.

f) Los ingresos en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit por ₡3.089,40 millones, se aprueban con base en la proyección suscrita por la persona encargada de asuntos financieros de la entidad, según oficio n.º DAF INF 17 2024. Antes de su ejecución, la Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2024. Además, el superávit específico deberá asignarse conforme a su finalidad.

2.1.2 Gastos

a) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida⁶, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones, hasta el límite máximo establecido en el Título III de la Ley n.º 9635 y sus normas transitorias. La Administración es responsable de realizar los ajustes pertinentes durante la fase de ejecución para cumplir con las disposiciones de dicha Ley, sin perjuicio de la fiscalización posterior ni de las responsabilidades que puedan derivarse en caso de incumplimiento.

2.2 IMPROBACIONES

2.2.1 Gastos

Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes gastos por lo motivos detallados a continuación:

a) El contenido presupuestario de la partida "Remuneraciones" correspondiente a la reserva del 3% de incremento salarial, con base en el acuerdo 16 de la sesión ordinaria 54-2024 del 10 de setiembre de 2024, del Concejo Municipal⁷. Además, por cuanto el estudio de viabilidad aportado no incluyó elementos necesarios tales como: el análisis porcentual del gasto que genera el referido aumento salarial con respecto a la partida, gasto corriente y total; el porcentaje de variación de los gastos administrativos por el citado aumento (artículo 102 del Código Municipal); y la proyección de cada uno de los ingresos que darán financiamiento al gasto, debido a que se realizó de forma general, desconociéndose la contribución que cada cuenta de ingreso aportará el incremento salarial, ya que la mencionada viabilidad carece de los elementos mínimos requeridos que justifiquen la sostenibilidad financiera para asumir las nuevas obligaciones salariales en el futuro. Lo anterior, incumple los principios de legalidad,

⁶ Norma 4.2.10 de las NTPP

⁷ ACUERDO 16. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO. (...) CUARTO: Que la aprobación de la reserva de contenido presupuestario no significa bajo ninguna circunstancia que este Concejo Municipal está aprobando el incremento salarial del año 2025, el cual será analizado en el momento oportuno.

universalidad e integridad, así como el principio de sostenibilidad⁸, los cuales pretenden asegurar que los ingresos y gastos sean probables, garantizando la estabilidad financiera de la municipalidad en el mediano y largo plazo.

b) El contenido presupuestario para las siguientes asociaciones: Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera de Belén, Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción de Belén, Asociación de Adultos Belemitas, Asociación Cultural el Guapinol, y Fundación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, incluido en la subpartida 6.04.01. Transferencias corrientes a asociaciones, y 6.04.02 transferencias corrientes a fundaciones, respectivamente, por un monto de ₡209,67 millones, al determinarse que no se registraron en el SIPP en la categoría correspondiente al artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, -beneficios patrimoniales con montos iguales o mayores a 15.000 U.Des.-, lo cual incumple la norma 3.2 y el Transitorio II ambos de las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados (NTPB). Por lo tanto, es responsabilidad de la Administración presentar a aprobación el beneficio de la transferencia gratuita y sin contraprestación.

Las sumas resultantes de las improbaciones de gastos indicadas anteriormente, deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales”, grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

2.3 OTROS ASPECTOS

a) Se recuerda el deber de contar con un Plan de Desarrollo Municipal vigente y aprobado por el Concejo Municipal para la ejecución del presupuesto. Este plan no solo cumple con las disposiciones constitucionales y legales⁹, sino una herramienta esencial para garantizar la estabilidad financiera y la sostenibilidad de los servicios públicos, al asegurar que las proyecciones de ingresos y gastos estén alineadas con las prioridades locales, garantizando un desarrollo sostenible y una gestión eficiente de los recursos municipales.

b) En concordancia con la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159, que establece el salario global como modalidad de remuneración para las personas servidoras que ingresaron a laborar a la institución una vez entrada en vigencia de este marco normativo, como es el caso del salario del alcalde, procede la ejecución de los recursos bajo esta figura.

c) El gasto por concepto de atención de emergencias con cargo al superávit libre, deberá reclasificarse y ser asignado al superávit específico, con el fin de mostrar la asignación particular de tal erogación.

d) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin

⁸ Dispuestos en los artículos 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley n.º 8131, numerales 2.2.3 incisos a), m) y l) y 4.2.14. b) iii de las NTPP y demás normativa aplicable, por cuanto las justificaciones aportadas que sustentan el gasto no son suficientes y carecen de claridad, ya que no permiten determinar razonablemente la viabilidad de la aplicación.

⁹ Artículo 176 de la Constitución Política y artículos 13, 17 y 106 del Código Municipal.

de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada en el punto 2.2.1, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan anual en los casos que corresponda, producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario.

3. CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2025 de la Municipalidad de Belén por \$15.089,66 millones.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cita que de nuevo quiero agradecerles tanto a ustedes como la funcionaria que vino y les amplió y les dio la explicación, pero quedamos con una consulta a la Contraloría, la cual yo le indiqué a ella que se las hiciera saber, pero hoy quiero que quede en acta, que el procedimiento propuesto anoche es el correcto a través de la modificación, para que cada uno de ustedes esté tranquilo. Hoy me di a la tarea de llamar a las asociaciones ya anoche las mandé a todos el correo, pero de forma personal también los llame y les indiqué que inmediatamente y nosotros nos enteramos está improbación se tomó esta hoja de ruta en la noche fue aprobado y presentado al Concejo Municipal y que hoy ya la consulta estaba y que se le había indicado a la funcionaria que para que el lunes 6 se subiera a ustedes la modificación y que ustedes estuvieron de acuerdo que el martes sería aprobada en ADA para poder nosotros no tener ninguna afectación a ninguna Asociación y a Cuidados Paliativos y al Centro Diurno del Adulto Mayor, esto quiero que sí quede muy en claro de que lo que ayer conversamos ayer se acordó hoy las Asociaciones lo conocieron por mi persona anoche por el correo y hoy estamos ratificándoles a ustedes que lo que ayer se dijo es viable y aprobado por Contraloría.

El Vicepresidente Municipal Gilberth González, solicita que el día 6 que suban la modificación por el monto que ayer nos indicaron que por favor, también por medio de un oficio formal, nos suban esta respuesta que les dio a ustedes la Contraloría, como para que quede también ese respaldo, e informarle también a la Alcaldesa y a las Asociaciones que por tiempo no podemos aprobar ya las modificaciones en ADA, porque si no incumpliríamos con los 5 días hábiles que tenemos para proceder con el acuerdo, a raíz de todo lo que tienen las Secretarías de este Concejo Municipal y que a veces se imposibilita sacar en 5 días esos acuerdos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio 21134 DFOE-LOC-1924 de Vivian Garbanzo, Gerente de Áreas, y de Ana Patricia Barrientos, que es la Fiscalizadora del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio 3871 de MBA. Javier Jimenez, Jones, javierjimenesjones@gmail.com. Me dirijo a ustedes en mi condición de Administrador, Representante Legal, y Condómino a la vez, del Condominio Residencias del Río, ubicado en Ciudad Cariari, Bosques de Doña Rosa, distrito La Asunción. El Condominio Residencias del

río está conformado por 19 filiales, 37 adultos, 5 adultos mayores, 16 niños y mascotas (15 perros y 3 gatos). Todo lo anterior lo detallo con el propósito hacer una denuncia de hechos, ya que desde el pasado 5 de agosto 2024, me presente a las oficinas de la Municipalidad para poner una queja/denuncia debido a una problemática que estamos enfrentando los vecinos de nuestro condominio, generada por un lote enmontado contiguo, propiedad que les pertenece a la Familia Zamora, o a la Empresa Pedregal.

Ante la ausencia de mantenimiento de esta zona verde se están cruzando al Condominio, serpientes, armadillos y zarigüeyas, lo que nos expone de forma frecuente al riesgo, la salud e integridad de las personas que habitamos en este condominio, principalmente adultos mayores, niños y mascotas. Adjunto fotos que documentan y demuestran la situación enfrentada. En estos cuatro meses le he dado seguimiento con llamadas frecuentes, visitas y al no recibir respuesta, lo que me han manifestado es que no hay presupuesto y según lo que me explicaron en la Unidad de Servicio al Cliente debía comunicarme con la funcionaria Kattia Valerio del Área de Servicios Públicos, quien es la encargada de atender estos temas, sin embargo, no responde correos ni llamadas telefónicas. Adjunto comprobante de trámite, el cual es el No. 2454-2024 de fecha...

Al no recibir respuesta me dirigí a la Unidad de Contraloría de servicios y de igual manera el Sr. Juan Gabriel Valerín, me indica que traslado el caso a la Sra. Kattia Valerio, lo que me lleva al punto de partida, ya que por parte de ella nunca hubo respuesta. En varias oportunidades seguí gestionando e insistiendo en la Unidad de Servicios al Cliente y la respuesta siempre fue la misma, que debía comunicarme con la señora Valerio para que atendiera mi solicitud. De conformidad a lo expuesto es que me amparo a lo establecido en el código Municipal, los artículos 84 y 85 para que la administración municipal proceda en la limpieza de esa zona verde y realice el cobro de los servicios a sus propietarios, para evitar el riesgo al que estamos expuestos cada día, en particular los niños y los adultos mayores. Otro tema importante, fue la gestión realizada con el trámite No. 3311-2024 de fecha...

El condominio tiene una colindancia con el Río Bermúdez y durante el presente año, no se habían realizado trabajos de mantenimiento y poda por aparte de la Municipalidad de los árboles y el bambú que están al margen del río. Debido a las fuertes lluvias de la época lluviosa, surgió temor e inseguridad que cayeran ramas o árboles al cauce del río, lo cual nos podría generar acumulación de agua por las crecientes del río y la posible inundación en el condominio, así mismo enfrentábamos el riesgo de que las ramas cayeran sobre las casas ocasionando mayores consecuencias en detrimento de todos los vecinos del condominio. Consultando, nuevamente en la Municipalidad, me informaron que debía canalizar con el Encargado de Emergencia y logré comunicarme con el funcionario Juan Carlos Cambronero. Debido al alto riesgo de enfrentar una emergencia coordiné y fui a traer en mi carro al Sr. Juan Carlos Cambronero, con el propósito de que viera la gravedad del caso.

Y el mismo me comento que el tema de la poda o corta sería hasta el otro año ya que tampoco hay presupuesto. y no fue hasta el día 6 de diciembre que cayeron 2 árboles al cauce del río, que respondieron con el retiro de estos. Sin embargo, podemos decir que gracias a Dios cayeron al río y no hacia algunas de las casas o personas. No obstante, con base en esta urgencia,

lograron enviar una cuadrilla para llevar a cabo la poda de los árboles, que iniciaron el pasado jueves 12 de diciembre. Quedaron a medias y me indicaron que el miércoles 18 continúan. Acudimos ante el Concejo Municipal para que tenga conocimiento de una realidad enfrentada en la administración municipal, la cual evaluamos de deficientes porque no nos brindó la atención y respuesta oportuna. Que se evalúe y se tomen las medidas correctivas que garanticen eficiencia en el servicio al cliente que nos merecemos todos los vecinos del cantón de Belén que cumplimos con nuestras obligaciones con la Municipalidad, pagos puntuales de los servicios de: agua, recolección de basura, ambiente e impuesto municipales, bienes inmuebles, para que nos respondan concretamente y a la brevedad que nos merecemos.

En este documento se adjuntan fotos que demuestran la realidad de la denuncia expuesta.

El Regidor Propietario Ulises Araya, menciona que el mecanismo que se utiliza para cuando ocurren estos casos de un propietario tiene su lote enmontado es de 2 prevenciones que se hacen desde Servicios Públicos a la segunda prevención y la no atención es la Municipalidad la que procede hacer las cortas y posteriormente lo cobra en el recibo, habría que ver si ya en este caso, se han hecho las prevenciones del caso, de momento, lo que establece el Código Municipal es que así procede y que usted tiene como propietario tener su lote, respectivamente con el zacate limpio. Hay algunas ideas en materia de desarrollo regenerativo que parten, más bien de cambiar el concepto negativo, el charal y verlo, como van bien oportunidades de regenerar espacios verdes, no puedo hablar por este caso en específico vienen unas fotos, que es una buena reseña, pero lo digo nada más como para que tal vez lo veamos a futuro explorar estas posibilidades, el que un propietario, por ejemplo, en su terreno baldío, si lo regenera, llámese que permita que crezcan arbustos, árboles nativos y demás explorar posibilidades para que más bien, en vez de exigirle la corta de todo eso, más bien ver si hay posibilidades de hacerle exenciones de impuestos porque le está brindando un servicio ecosistémico al Cantón de Belén, pero es algo que podríamos tomar nota para futuro, trabajarlo en el 2025 y ojalá hacer un Cantón pionero en esa materia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo del señor Javier Jiménez, Administrador del Condominio Residencias del Río, sobre queja de lote enmontado de vecino. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para lo correspondiente y que le brinde respuesta al señor Javier Jiménez, con copia a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Lo anterior en un plazo de 15 días hábiles para resolver la situación.

ARTÍCULO 11. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, precisa que quería aprovechar este minuto que me dan para desearles a todos una Feliz Navidad y un Próspero año Nuevo 2025 y que ojalá, Dios nos ilumine y nos guíe en esta tarea que nos encomendaron los Belemitas, me siento muy satisfecha de estos 6 meses que tenemos de gestión, creo que hay cosas que podemos mejorar, pero con el tiempo lo vamos aprendiendo. Feliz Navidad compañeros que Dios los bendiga, los acompañe siempre y a todos los Belemitas que nos siguen por las redes sociales también desearles una Feliz Navidad y un venturoso año 2025.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, indica que yo creo que todos estamos a la espera eso es la Navidad a la espera del nacimiento del Niño Jesús y pedirle que renazca en nuestros

corazones, creo que ese Salvador del mundo de un sí que dijo María es el que nos tiene a cada uno de nosotros acá y creo que hoy el celebrar el cumpleaños, pedirle a Dios nada más que renazca en nuestros corazones todo aquello que no se puede comprar y creo que acá estamos en un lugar donde fuimos elegidos, no solo por el pueblo antes de fuimos elegidos por Dios y estamos aquí cumpliendo un propósito y un propósito que él vino también a este mundo a realizar y hoy estamos nosotros acá pidiéndole que continúe sobre todo reinando, la humildad, el amor, la fe, la esperanza pero sobre todo la caridad, así que yo les deseo una muy Feliz Navidad al lado de su familia, que es lo más valioso de este mundo, después, al lado de sus vecinos, pero que no nos olvidemos que en Belén fue que nació Jesús y que el renazca en nuestros corazones. Que Dios los bendiga y les desea de todo corazón un año lleno de bendiciones y que continuemos unidos para el bien de Belén y así contribuir por lo mejor para Costa Rica. Muy feliz Año Nuevo y un bendecido 2025.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, menciona que el Concejo Municipal de Belén en su totalidad también se suma a este deseo de que pasen una Feliz Navidad, no solo entre los compañeros del Concejo, sino extensivo a todos los Belemitas y en esta última sesión de este año, desear lo mejor para todos y que sea por el bienestar de nuestro amado Belén.

A las 7:57 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal